

VISTOS:

- a) La Solicitud del Club Deportivo Hosanna, de la Comuna de Puerto Varas, RUT. N° 65.793.600-6, por la cual solicita transporte para trasladar a 06 niños los que participarán en "Campeonato Juvenil de Fútbol de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas", encuentro deportivo que se realizará en la Cancha N° 1 del Complejo Deportivo "Mirador", el día Lunes 02 de Diciembre del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) El traslado de los integrantes del Club Deportivo Hosanna, para participar en "Campeonato Juvenil de Fútbol de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas", encuentro deportivo que se realizará en la Cancha N° 1 del complejo Deportivo "Mirador", el día Lunes 02 de Diciembre del presente año.
- b) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

5703
DECRETO EXENTO N° _____ /

1° AUTORIZARSE, el traslado de los integrantes del Club Deportivo Hosanna, el día Lunes 02 de Diciembre del presente año, para participar en el "Campeonato Juvenil de Fútbol de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas" encuentro Deportivo que se realizará en la Cancha N° 1 del Complejo Deportivo "Mirador", el día Lunes 02 de Diciembre del presente, según siguiente itinerario:

Lunes 02 de Diciembre 2019: Salida desde Complejo Deportivo "Mirador" de Puerto Varas, a las 20:40 hrs con destino a la localidad de Ensenada y Colonia Río Sur.

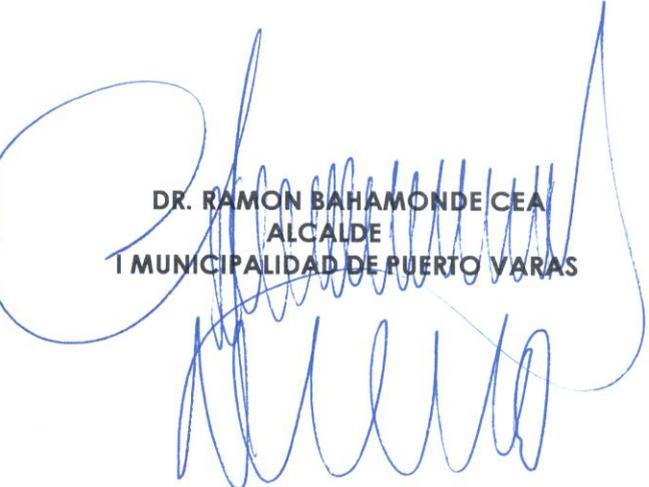
2° DESIGNARSE Y AUTORIZARSE el uso de combustible, viático y permiso correspondiente al conductor Sr. Héctor Cárcamo García, Rut:10.008.417-1, Auxiliar, grado 13° E.S.M; para efectuar el traslado en el Furgón Municipal Placa Patente WZ-9169, de acuerdo al itinerario.

3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL




DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RBC/ ASN / SNH/LVM/ CCO/ aba
